

**Hecho Relevante de BANKINTER 12 Fondo de Titulización Hipotecaria
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos**

En virtud de lo establecido en los apartados 4.1.2 y 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **BANKINTER 12 Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BANKINTER 12 Fondo de Titulización Hipotecaria, les hago público el acuerdo adoptado el día 5 de marzo de 2013 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y, consecuentemente, a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos (Series A2, B, C, D y E) en la Fecha de Pago correspondiente al 15 de marzo de 2013**, dado que:

i) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de BANKINTER, S.A. como único titular de la totalidad de los Bonos de todas y cada una de las Series, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago (intereses devengados y saldo de principal) de los Bonos de cada una de las Series A2, B, C, D y E en la fecha de liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. Se hace constar que BANKINTER es el único titular de la totalidad de los Bonos y mantendrá la titularidad hasta su amortización anticipada por lo que no es necesaria ninguna comunicación adicional a los tenedores de los Bonos, ni cumplir con el plazo de seis meses, desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo, para otorgar el acta notarial de extinción del Fondo.

ii) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y aceptación expresa de BANKINTER, S.A. como contraparte de los contratos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo en su constitución y vigentes en la actualidad, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago para el Fondo derivadas de cada uno de los contratos en la fecha de liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

iii) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y aceptación expresa de BARCLAYS BANK PLC, Sucursal en España como contraparte actual del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) y del Contrato de Agencia de Pagos, ambos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago para el Fondo derivadas de los citados contratos en la fecha de liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

iv) Esta Sociedad Gestora cuenta con el compromiso escrito de BANKINTER, S.A. de comprar al Fondo, representado por Europea de Titulización, la totalidad de:

- a) Las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo porque correspondan a los Préstamos Hipotecarios que al inicio de operaciones de la fecha de compra/venta, tuvieran algún débito pendiente de pago por parte del Deudor correspondiente, bien estuviera ya

vencido o pendiente de vencer, confiriéndole a BANKINTER el derecho sobre la totalidad de los Préstamos Hipotecarios desde la fecha de compra/venta, inclusive, quién procederá a la cancelación de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias correspondientes.

- b) Los inmuebles remanentes del Fondo, adjudicados o dados en pago de los Préstamos Hipotecarios.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos en la Fecha de Pago correspondiente al 15 de marzo de 2013, atendándose cada una de las obligaciones de pago del Fondo mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución del Fondo y en apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo.

Madrid, 6 de marzo de 2013

Mario Masiá Vicente
Director General